



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diecisiete(17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2019-00437-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDNA MARGARITA TORRES AVILA
DEMANDADO:	JOHN FREDY ALBADAN FALLA

Con extrañeza recibe el despacho la solicitud de impulso procesal suscrita por la apoderada actora, toda vez que es resorte de la parte interesada estar realizando la actualización del crédito, tal como lo reclama el artículo 446 del C.G.P; se advierte que la última liquidación fue aprobada mediante auto de agosto 3 del presente año.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito, tal como lo establece la referida norma.

Por último, se **ADVIERTE** a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio> .

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp